Caparrapí, septiembre de 2026

Señores:
SOLUCIONES FRANVEL SAS
NIT. 900.840.126-8
CR 9No. 19-23 Soacha Cundinamarca
E-mail: agrofranvel@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. **MC-038-2026**

Respetados Señores:

El municipio de Caparrapí, por medio del presente escrito y con fundamento en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, me permito hacerle conocer a Usted que el Municipio de Caparrapí **ACEPTÓ** la oferta por usted presentada dentro del proceso de la referencia.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la finalidad de que se entere de la composición del negocio jurídico, según la invitación y la propuesta por usted presentada, este se identifica por:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MC-038-2026	
Contratante	Municipio de Caparrapí – Cundinamarca
NIT	899.999.710-0
Representante Legal	**ANDRES ARDILA SANCHEZ**
Identificación	1.012.357.798 de Bogotá D.C
Contratista	**SOLUCIONES FRANVEL SAS**
Nit	900.840.126-8
Representante legal	JOSE HUMBERTO FRANCO CARDONA
C.C	80.165.995 de Bogotá D.C

1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN ACTIVIDIDADES DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y DE CAPACITACION DEL PERSONAL DE PLANTA, DE ACUERDO AL PLAN DE BIENESTAR Y AL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA

2. Obligaciones Específicas:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar los servicios de apoyo logístico en actividad de capacitación al personal de planta de acuerdo con el plan de bienestar social e incentivos de la administración municipal de Caparrapí Cundinamarca de acuerdo a las exigencias técnicas de los estudios previos.
2. Cumplir a cabalidad con los estándares técnicos, derivados del objeto del contrato y horarios solicitados por la entidad.
3. Ejecutar el contenido que se vaya a ejecutar en cada una de las actividades establecidas de consumo con el supervisor.
4. Disponer del personal idóneo para el desarrollo de las actividades programadas, garantizando su experiencia y profesionalismo.
5. Garantizar que la alimentación esté acorde a los estándares de calidad y bajo las normas de manipulación de alimentos.
6. El Contratista cumplirá con todas las medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y el Contratante.
7. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
8. Atender las solicitudes que se generen en la revisión y entrega del suministro.
9. Ejecutar el objeto del contrato en los horarios y plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas, logísticas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte integral del contrato.
10. Entregar todos los bienes y/o servicios ofertados en la propuesta los cuales serán certificados por el supervisor.
11. Reemplazar dentro de los dos días hábiles siguientes los bienes y/o servicios que no cumplan con los estándares de calidad y características técnicas exigidas.
12. Coordinar las fechas de los eventos programados en la ficha técnica con el supervisor.
13. Cumplir a cabalidad con cada una de las condiciones técnicas descritas para cada evento de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3.6. de los estudios previos

3. Obligaciones Generales:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar el servicio de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados de acuerdo a la normatividad vigente realizados por los diferentes entes de control, inspección y vigilancia., en los términos y las condiciones pertinentes
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención del municipio, así como con los funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus instalaciones como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas de la orden.
3. Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo.

4. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución normal del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando al municipio y a las autoridades competentes de llegarse a presentar.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por el municipio, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause al municipio cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares.
7. Presentar al supervisor del contrato informe de ejecución cuando el presupuesto se ejecute en un 80% en orden a solicitar adición o iniciar los trámites pertinentes;
8. Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales en los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y cajas de compensación, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002;
9. Presentar al supervisor del contrato, al momento de finalizar el mismo, un informe final en que se evidencie la totalidad del porcentaje del presupuesto ejecutado en el contrato;
10. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea
11. Apoyar al Municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y descontado automáticamente de los honorarios o pago pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato;
12. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza, calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
13. Realizara los informes con las planillas asignadas con las actividades propuestas en los informes.
14. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en el contrato.
15. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el municipio.
16. Pagar cumplidamente los aportes a la seguridad social, en concordancia con la legislación vigente.
17. Mantener la reserva sobre la información suministrada para el desarrollo.
18. Las demás que pacten las partes.

4. Plazo y lugar de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 20 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

5. Valor y forma de pago:

El valor estimado para la presente contratación es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE,** incluidos todos los impuestos, estampillas tasas y contribuciones.

ITEM	BIEN	DESCRIPCIÓN	CANT	TOTAL VALOR UNITARIO
CELEBRA LA VIDA				
1	CAPACITACION	Profesional idóneo para brindar capacitación en los siguientes temas comunicación efectiva y resolución de conflictos: estrategias para mejorar el clima laboral y atender las demandas ciudadanas de manera pacífica. La capacitación debe tener una duración de 3 horas	1	$1.600.000
2	REFRIGERIO	Suministro de refrigerio empacado en bolsa de papel biodegradable, compuesto por una empanada de 140 gramos de carne o pollo con arroz, 1 jugo de sabor artificial en la caja tetrapack de 200 CC.	1	$9.000
3	ALQULER DE SONIDO TIPO A	Sonido compuesto por 2 torres de sonido entrada de audio analógico aux, lector usb – bluetooth – fm – sd, reproductor de música mp3, control remoto, potencia de salida 40w rms, energía 110v/60hz, 3 canales de potencia, tamaño de 15 pulgadas, debe incluir una extensión eléctrica calibre 14 de mínimo tres metros y tres salidas con polo a tierra, material pvc y cobre, 3 micrófonos inalámbricos entrada: 3 v corriente de funcionamiento: 90 ma (máx.) frecuencia de trabajo: 268,85 mhz (fijo) modelo: modelo de pastilla polar cardioide sensibilidad: -50 + / -3db (0db igual a 1v / pa a 1khz) thd: menos del 0,7 por ciento s / n: más de 110db	1	$1.640.650
4	ALQUILER DE SALON	Alquiler por un día de salón de eventos: salón de eventos para realizar exposiciones, reuniones y toda clase de eventos permitidos por la ley, debe contar con suficiente	1	$350.150

		espacio para mínimo 50 personas, con buena iluminación y ventilación, con un área mínima de 200 mts. contar con 50 sillas y 13 mesas.		
5	ALMUERZO	Suministro de almuerzo compuesto por carne asada porción de 250 gramos, de papa y yuca cocida, acompañada de ensalada tipo guacamole (cebolla, tomate, aguacate, limón y cilantro), bebida: gaseosa 350 ml botella no retornable. Debe estar empacado en caja j1, los cubiertos deben entregarse en bolsa individual con servilleta - deben ser entregados en el horario establecido por el supervisor	1	$45.500
6	CARTONES DE BINGO	Cartones impresos para juego de bingo, elaborados en papel o cartulina de alta resistencia, diseñados con cuadrícula numérica organizada en filas y columnas, con números distribuidos de manera aleatoria para garantizar la variabilidad del juego. cada cartón debe ser legible, con impresión clara y tinta de alta calidad que permita su fácil identificación durante la actividad.	Paquete por 50	$100.000
7	OBSEQUIO N° 1	Freidora de aire mecánica con capacidad aproximada de 4 litros, para preparación de alimentos mediante circulación de aire caliente, con controles mecánicos de temperatura y tiempo, canasta o recipiente de cocción extraíble y de fácil limpieza, sistema de seguridad y protección contra sobrecalentamiento. el equipo deberá operar a una tensión compatible con la red eléctrica colombiana de 110–120 v y frecuencia de 60 hz. deberá incluir los accesorios necesarios para su funcionamiento, manual de uso en español y garantía conforme a las condiciones establecidas por la entidad.	1	$400.150
8	OBSEQUIO N° 2	Edredón elaborado en poliéster, nuevo y de buena calidad, con medidas de 200 cm x 230 cm, acompañado de fundones para almohada de 50 cm x 70 cm. el producto deberá presentar adecuada confección, costuras resistentes y acabados uniformes, encontrándose libre de manchas, roturas, deterioro, defectos de fabricación o cualquier condición que afecte su presentación, calidad o funcionalidad. los elementos deberán ser entregados debidamente empacados y protegidos, en condiciones óptimas para su almacenamiento y uso.	1	$250.100
9	OBSEQUIO N° 2	Juego de 2 almohadas para descanso, de forma rectangular, tamaño estándar aproximado de 45 cm x 65 cm, elaboradas con relleno de fibra sintética siliconada, fibra hueca siliconada o material equivalente, de firmeza media y distribución uniforme; forro exterior en tela resistente y confortable, preferiblemente en poliéster, algodón, mezcla de algodón/poliéster o material equivalente, color blanco, con costuras firmes, uniformes y resistentes. el producto deberá ser nuevo, sin uso, limpio, libre de manchas, humedad, olores desagradables, roturas, perforaciones, descosidos o defectos de fabricación, y deberá entregarse debidamente empacado y protegido para garantizar su conservación durante el transporte y almacenamiento	1	$202.000
10	OBSEQUIO N° 3	Kit compuesto por tres (3) toallas nuevas, de primera calidad, elaboradas en 100 % algodón, tejido tipo rizo,	1	$121.100

		suave al tacto, de buena capacidad de absorción, resistencia al uso frecuente y a los procesos de lavado. el kit debe contener una (1) toalla de cuerpo, una (1) toalla mediana y una (1) toalla de manos, de acuerdo con las siguientes características: la toalla de cuerpo , medidas aproximadas de 70 cm x 140 cm, destinada al secado corporal, con tejido uniforme, alta capacidad de absorción y bordes debidamente terminados; la toalla mediana debe tener medidas aproximadas de 60 cm x 120 cm, con gramaje y peso proporcional a sus dimensiones, adecuada para secado personal y de buena capacidad de absorción; y la toalla de manos , medidas aproximadas de 50 cm x 90 cm, destinada al secado de manos.		
11	OBSEQUIO N° 4	Ventilador de torre: ventilador de torre diseñado para circulación y ventilación de aire en espacios interiores, con estructura vertical de torre, funcionamiento silencioso y bajo consumo de energía. debe contar con potencia mínima de 45 w, alimentación eléctrica de 110-120 v ac, 60 hz, tres (3) velocidades de ventilación como mínimo (baja, media y alta), función de oscilación automática de mínimo 60°, rejilla de protección y sistema de control de fácil operación. debe disponer de temporizador programable de mínimo 2 horas, indicador luminoso o panel de control digital, según diseño del fabricante, y controles ubicados en el panel superior o frontal. el equipo debe incorporar motor de funcionamiento continuo, sistema de protección contra sobrecalentamiento y base estable que garantice seguridad y adecuada estabilidad durante su funcionamiento. debe tener una altura aproximada entre 90 cm y 110 cm, con dimensiones de base acordes con el diseño del equipo y que permitan su instalación en espacios reducidos. debe incluir control remoto, cuando el modelo ofertado contemple esta característica, y permitir la selección de las diferentes velocidades, oscilación y temporizador.	1	$366.600
12	OBSEQUIO N° 5	Pila portátil (batería externa): pila portátil o batería externa nueva, de primera calidad, destinada a la carga de dispositivos electrónicos portátiles como teléfonos celulares, tabletas y otros equipos compatibles. debe contar con capacidad mínima de 10.000 mah, batería interna de tecnología iones de litio (li-ion) o polímero de litio (li-po), indicador de nivel de carga mediante luces led o pantalla digital, y sistema de encendido automático o botón de activación. debe disponer como mínimo de un (1) puerto de entrada para recarga de la batería externa y dos (2) puertos de salida usb, permitiendo la carga de dispositivos compatibles. la salida debe proporcionar 5 v dc como mínimo, con corriente de salida de acuerdo con las especificaciones del fabricante y compatible con los dispositivos a cargar. debe incorporar sistemas de protección contra sobrecarga, sobrecalentamiento, cortocircuito y sobrecorriente, garantizando condiciones adecuadas de seguridad durante su utilización. debe incluir cable de carga compatible, preferiblemente usb, y los accesorios necesarios para su funcionamiento. la carcasa debe ser resistente, compacta, liviana, de fácil transporte y adecuada para uso frecuente. sus	1	$110.200

		dimensiones aproximadas deberán ser de 14 cm x 7 cm x 2 cm, o acordes con la capacidad y diseño comercial del equipo. el producto deberá ser nuevo, sin uso, libre de golpes, fisuras o defectos de fabricación y entregarse debidamente empacado y protegido para su transporte y almacenamiento. debe contar con garantía mínima de seis (6) meses, o la garantía ofrecida por el fabricante si esta resulta superior, contra defectos de fabricación. el producto deberá cumplir con las especificaciones eléctricas y de seguridad aplicables a este tipo de equipos. unidad de medida: unidad.		
13	OBSEQUIO N° 6	Sandwichera panini portátil de dos puestos: equipo eléctrico compacto para preparación y tostado de sándwiches, paninis y productos similares, con capacidad para preparar mínimo dos unidades simultáneamente. alimentación eléctrica de 110-120 v, potencia aproximada entre 700 w y 1.500 w, placas tipo grill con recubrimiento antiadherente, tapa superior abatible, cierre de seguridad, indicadores luminosos de encendido y calentamiento, estructura resistente y de fácil limpieza. diseño portátil y compacto para uso sobre mesa o superficie de trabajo. debe ser nueva, sin uso, encontrarse en perfecto estado de funcionamiento, incluir cable y enchufe de alimentación, manual de uso cuando aplique y garantía mínima de 12 meses..	1	$151.000
14	HIDRATACIÓN	Agua tratada para el consumo humano, envasada en botella plástica de 600 ml.	1	$3.650
15	HIDRATACION 2	Agua potable purificada de alta pureza de bolsa 330 ml	PACA X 24 UNIDADES	$12.700
		CELEBRANDO NUESTRA GENTE		
16	CAPACITACION	Capacitación con persona idónea y con experiencia **"fortalecimiento del servicio público: ética,** integridad, transparencia y atención al tema ciudadano, duración mínimo de dos (3) horas, dirigida al personal de planta de la institución, abordando los siguientes temas: ética e integridad del servidor público; transparencia, acceso a la información y prevención de la corrupción; y servicio y atención de calidad al ciudadano	1	$1.600.000
17	PASTEL	Pastel cuadrado para 50 porciones aproximadamente elaborado en bizcocho suave relleno o cobertura en crema sabor a vainilla con decoración sugerida por el supervisor	1	$ 200.000
18	GAESEOSA	Bebida gaseosa de sabor artificial en presentación de 3 litros, en botella plástica, de marca reconocida en el mercado	1	$14.600
19	VASOS DESCHABLES	Paquete de vasos desechables para servicio de bebidas, presentación de cincuenta (50) unidades, con capacidad individual de 7 onzas (aproximadamente 207 ml), destinados al suministro y servicio de bebidas durante el desarrollo de actividades institucionales y corporativas de la entidad. los vasos deberán ser	1	$4.750

		elaborados en material desechable de buena calidad, apto para contacto con alimentos y bebidas, preferiblemente plástico de uso alimentario o material equivalente, con adecuada resistencia, estabilidad y rigidez para evitar deformaciones, filtraciones o derrames durante su utilización. deberán presentar superficie uniforme, limpia y libre de defectos de fabricación. los vasos deberán ser nuevos, estar debidamente empacados y protegidos, garantizando condiciones adecuadas de higiene y manipulación. presentación: paquete x 50 unidades. capacidad: 7 onzas / aproximadamente 207 ml. unidad de medida: paquete.		
20	PLATOS DESECHABLES	Paquete de platos desechables para servicio de alimentos, presentación de veinte (20) unidades, destinados a servir porciones individuales de ponqué durante el desarrollo de actividades corporativas de la entidad. los platos deberán ser elaborados en material desechable de buena calidad, apto para contacto con alimentos, preferiblemente en cartón o material biodegradable/compostable, con adecuada resistencia y rigidez para soportar una porción individual de ponqué sin deformarse ni presentar filtraciones. deberán contar con un tamaño aproximado de 18 a 20 cm de diámetro, con superficie limpia, uniforme y libre de defectos de fabricación. los platos deberán entregarse nuevos, empacados y protegidos, en presentación de 20 unidades por paquete, garantizando condiciones adecuadas de higiene y manipulación. unidad de medida: paquete x 20 unidades.	1	$5.800
21	TENEDOR DESECHABLE	Paquete de tenedores desechables para consumo de pastel o ponqué, presentación de veinte (20) unidades, elaborados en material plástico de uso alimentario o material desechable equivalente, apto para contacto con alimentos, de tamaño pequeño o tipo postre, con longitud aproximada entre 12 y 15 cm, resistentes y con adecuada rigidez para facilitar el consumo de porciones individuales de pastel, ponqué o productos de repostería. los tenedores deberán presentar acabado uniforme, sin bordes cortantes, deformaciones, fisuras o defectos de fabricación. deberán ser nuevos, higiénicos, estar debidamente empacados y protegidos, y entregarse en presentación de 20 unidades por paquete. unidad de medida:	1	$4.200
22	DETALLE	Cobija viajera elaborada en 100 % poliéster tipo fleece o microfibra polar, material suave, liviano, cálido, resistente y de fácil mantenimiento.	1	$100.000

		dimensiones aproximadas de 1,50 m de ancho x 1,20 m de largo, con gramaje entre 180 y 250 g/m² y peso aproximado entre 300 y 450 gramos. deberá contar con bordes reforzados y acabados de buena calidad, sin hilos sueltos, manchas o defectos de fabricación. color acorde con los requerimientos institucionales. personalización con logotipo institucional mediante estampado, bordado o técnica de marcación que garantice buena definición y durabilidad. cada unidad deberá entregarse doblada y empacada individualmente, preferiblemente en bolsa o estuche protector, en perfectas condiciones de presentación e higiene. el producto deberá ser nuevo y cumplir con las características técnicas y de calidad requeridas por la entidad.		
23	STAND FOTOGRÁFICO PARA CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS CORPORATIVOS	Suministro, transporte, montaje, instalación, ambientación, permanencia y desmontaje de un stand fotográfico para la celebración de los cumpleaños corporativos de la entidad, diseñado de acuerdo con la identidad institucional y la temática del evento. el servicio deberá incluir fondo decorativo personalizado, estructura estable y segura, elementos ornamentales alusivos a la celebración, decoración con globos, elementos gráficos, logotipo y/o nombre de la entidad, mensaje institucional y accesorios fotográficos o props para los participantes. los elementos utilizados deberán ser nuevos o encontrarse en óptimas condiciones de presentación, limpieza y funcionamiento, con materiales y acabados de buena calidad. el contratista deberá realizar la instalación en el lugar, fecha y horario establecidos por la entidad, garantizar la adecuada presentación y estabilidad del stand durante el desarrollo de la actividad y efectuar el desmontaje y retiro de todos los elementos una vez finalizado el evento, dejando el área en condiciones adecuadas de orden y limpieza.	1	$49.000
24	ALQUILER DE SALON	Alquiler por un día de salón de eventos: salón de eventos para realizar exposiciones, reuniones y toda clase de eventos permitidos por la ley, debe contar con suficiente espacio para mínimo 50 personas, con buena iluminación y ventilación. con un área mínima de 200 mts. contar con 50 sillas y 13 mesas.	1	$350.000
25	ALQULER DE SONIDO TIPO A	Compuesto por 2 torres de sonido entrada de audio analógico aux, lector usb – bluetooth – fm – sd, reproductor de música mp3, control remoto, potencia de salida 40w rms, energía 110v/60hz, 3 canales de potencia, tamaño de 15 pulgadas, debe	1	$1.641.000

		incluir una extensión eléctrica calibre 14 de mínimo tres metros y tres salidas con polo a tierra, material pvc y cobre, 3 micrófonos inalámbricos entrada: 3 v corriente de funcionamiento: 90 ma (máx.) frecuencia de trabajo: 268,85 mhz (fijo) modelo: modelo de pastilla polar cardioide sensibilidad: -50 + / -3db (0db igual a 1v / pa a 1khz) thd: menos del 0,7 por ciento s / n: más de 110db		
ENCUENTRO INSTITUCIONAL DE INTEGRACIÓN Y CELEBRACIÓN NAVIDEÑA DE LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD.				
26	CAPACITACION	Capacitación con profesional idóneo en los siguientes temas trabajo en equipo y fortalecimiento de la cultura organizacional construcción de equipos efectivos. cooperación entre dependencias. sentido de pertenencia e identidad institucional	1	$1.600.000
27	ALQUILER DE SALON	Alquiler por un día de salón de eventos: salón de eventos para realizar exposiciones, reuniones y toda clase de eventos permitidos por la ley, debe contar con suficiente espacio para mínimo 50 personas, con buena iluminación y ventilación. con un área mínima de 200 mts. contar con 50 sillas y 13 mesas.	1	$350.000
28	ALQUILER DE SONIDO TIPO A	Compuesto por 2 torres de sonido entrada de audio analógico aux, lector usb – bluetooth – fm – sd, reproductor de música mp3, control remoto, potencia de salida 40w rms, energía 110v/60hz, 3 canales de potencia, tamaño de 15 pulgadas, debe incluir una extensión eléctrica calibre 14 de mínimo tres metros y tres salidas con polo a tierra, material pvc y cobre, 3 micrófonos inalámbricos entrada: 3 v corriente de funcionamiento: 90 ma (máx.) frecuencia de trabajo: 268,85 mhz (fijo) modelo: modelo de pastilla polar cardioide sensibilidad: -50 + / -3db (0db igual a 1v / pa a 1khz) thd: menos del 0,7 por ciento s / n: más de 110db	1	$1.641.000
29	DESAYUNO	Suministro de desayuno compuesto por: caldo de papa con carne o pollo, huevos al gusto, acompañado de arepa o pan, 250 ml de café, chocolate o jugo natural	1	$24.000
30	CENA TIPO BUFFET	Servicio de alimentación tipo buffet para actividad corporativa de fin de año, dirigido a los asistentes de la actividad institucional, que incluya suministro, preparación, transporte, montaje, presentación y servicio de alimentos, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad, temperatura y presentación. el menú deberá incluir como mínimo tres (3) opciones de proteína, entre carne de res, pollo, cerdo, pescado o alternativa vegetariana; tres (3) opciones de ensalada, frescas y/o preparadas, acompañadas de sus respectivos	1	$45.000

		aderezos; dos (2) opciones de carbohidratos, tales como arroz, arroz especial, papa, puré, pasta, yuca o plátano; dos (2) opciones de complementos o acompañamientos, tales como vegetales, verduras preparadas, gratinados, patacones u otros de características similares; dos (2) opciones de bebidas no alcohólicas, tales como jugos naturales, limonada, bebidas saborizadas o gaseosa; y una (1) opción de postre individual o dispuesto en estación. el servicio deberá incluir vajilla, cubiertos, vasos, servilletas, elementos para la presentación y conservación de los alimentos, mesas o estación de buffet y personal de apoyo para el servicio, según las necesidades de la actividad. el contratista deberá garantizar el transporte, montaje, organización del buffet, suministro y reposición de los alimentos durante el desarrollo de la actividad, así como el desmontaje y retiro de los elementos utilizados al finalizar el evento. todos los alimentos deberán ser preparados, transportados, manipulados y servidos bajo condiciones sanitarias y de inocuidad aplicables, garantizando productos frescos, de buena calidad y aptos para el consumo humano.		
31	DETALLE	Detalle navideño, compuesto por una (1) botella de vino tinto de 750 ml, de marca comercial reconocida o equivalente, acompañada de una (1) caja tipo cofre de galletas navideñas surtidas, con un contenido neto mínimo de 270 gramos, que incluya variedad de galletas dulces y/o productos de repostería de temporada, en presentación tipo cofre, con diseño y acabados acordes con la celebración de fin de año. el detalle deberá incluir una (1) bolsa tipo papel kraft, cartulina o material equivalente de buena calidad, con asas resistentes, de dimensiones aproximadas de 40 cm de alto x 30 cm de ancho x 15 cm de fuelle, medidas proporcionales y adecuadas para contener de manera segura y estética la botella de 750 ml y el cofre de galletas de 270 gramos. la bolsa deberá contar con personalización mediante impresión, estampado o grabado, con el mensaje "feliz navidad" y/o mensaje institucional, incluyendo el logotipo de la entidad de acuerdo con el diseño suministrado. deberá contar con una base firme que permita mantener los productos en posición vertical y evitar su desplazamiento durante el transporte. el detalle deberá entregarse completamente armado, empacado, protegido y listo para su entrega como obsequio corporativo de fin de año. tanto la botella como las galletas deberán ser productos nuevos, debidamente sellados, en óptimas condiciones de presentación y con fecha de vencimiento vigente al momento de la entrega.	1	$200.000
32	ARTISTAS	Artistas que interprete género tales como: merengue, salsa, reguetón, música bailable, entre otros para presentación en tarima principal acompañado de grupo musical con músicos en vivo con presentaciones de 4 horas por evento.	1	$ 9.600.000
		TOTAL UNITARIO		$ 22.792.150

El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante actas parciales de acuerdo con las actividades realizadas avaladas por el supervisor. Cada uno de los pagos procederá previa presentación de los siguientes documentos:

1. Presentación de informe de ejecución del contrato con sus respectivos soportes
2. Respectiva entrada de los elementos al almacén de la alcaldía municipal
3. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscal.
4. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
5. Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda, junto con los demás documentos que se exijan por parte de la entidad.

El contratista para el pago deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley.
El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

El pago está sujeto a la disponibilidad del PAC.

6. Clausulas excepcionales:

EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia, a partir de la ejecutoria de la resolución, la terminación de este contrato, su liquidación y el pago de los perjuicios causados al MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ. La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. El presente

contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993 sobre contratación administrativa teniendo en cuenta circunstancias relacionadas con el servicio público.

7. Indemnidad:

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

8. Apropiación presupuestal:

El MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección, según consta en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: 2026000568 expedido por la Secretaría de Hacienda el 12/09/2026.

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.009.10	Gastos de Bienestar Social / SGP LIBRE DESTINACION / ADMINISTRACION CENTRAL	$37.000.000
2.1.2.02.02.009.01	Capacitación personal administrativo / SGP LIBRE DESTINACION / ADMINISTRACION CENTRAL	$12.000.000

9. Multas y Cláusula Penal

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la CONTRATANTE podrá imponer al contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad.

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan expresamente que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas se descontará de cualquier suma que el MUNICIPIO le adeude al contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, a la Procuraduría General de la Nación y se hará la publicación en el SECOP, de acuerdo con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 (Decreto Antitrámites), y Artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO CUARTO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, el CONTRATISTA dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera Voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO QUINTO: Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del CONTRATISTA, cuando éste último suscribe el contrato.

10. Garantías:

De conformidad con el señalado en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales en Procesos de Contratación pueden requerir a los contratistas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de

seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo señalado, se considera para el presente la exigencia de las siguientes pólizas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Vigente durante la ejecución del mismo y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Vigente durante la ejecución del mismo y seis (6) meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Vigente durante la ejecución del contrato

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de iniciación, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA, para lo cual el Contratista autoriza al Municipio de Caparrapí si es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le efectúen.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA dispone de Cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, para aportar la Garantía Única.

11. Liquidación

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. En caso de que el contratista no se presente a la liquidación del contrato previa notificación o convocatoria que le haga el municipio, o que las partes no lleguen a un acuerdo respecto al contenido de la liquidación, el municipio de Caparrapí tiene la facultad de liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo

acuerdo o unilateralmente dentro de los dos (2) años siguientes al cumplimiento del término antes Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo.

12. Supervisor:

La supervisión y control en la ejecución del Contrato será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno.

Cordialmente,

ANDRES ARDILA SANCHEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Nataly Urbina– Contratista profesional
Reviso: Yerson Stid Medina Quijano-Jefe Oficina Jurídica y de Contratación